281

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS NECESARIOS PARA CONTRATAR Y RECOMENDACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA EHUI-SAF-399293-2026

A los treinta y un (31) días del mes de julio del año 2026, se reunieron Sebastián Andrés Repizo Ramón, Subgerente Administrativo y Financiero (E), y Stheffania Caro Mendoza, Analista en misión de la Coordinación de Servicios Administrativos en condición de integrantes del Comité, con el propósito de efectuar la verificación, evaluación y recomendación de los requisitos necesarios para la contratación dentro del proceso de SOLICITUD DE OFERTA EHUI-SAF-399293-2026 cuyo objeto es: "Prestar el servicio de mensajería y carga para ELECTROHUILA S.A. E.S.P.".

I. ANTECEDENTES PRE - CONTRACTUALES

1) La entidad estructuró y firmó el Análisis de la Necesidad, Conveniencia y Condiciones para la Adquisición de Bienes y Servicios de la SOLICITUD DE OFERTA **EHUI-SAF-399293-2026** cuyo objeto es "Prestar el servicio de mensajería y carga para ELECTROHUILA S.A. E.S.P"
2) ELECTROHUILA S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato con recursos provenientes del rubro 03051601004616 denominado "Portes, cables y telegramas" del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026 y 2027 según CDP No. DGF-2026-02631 por valor de $ 61.470.900 y DGF-2027-00047 por valor de $121.093.989 para un valor total de $182.564.889, conforme al presupuesto oficial expresado en los términos de referencia.
3) El día 17 de julio de 2026, se remite la SOLICITUD DE OFERTA EHUI-SAF-399293-2026 a la siguiente persona jurídica: SERVIENTREGA S.A.
4) El día 23 de julio de 2026, mediante correo electrónico se recibió la oferta por parte de la persona jurídica SERVIENTREGA S.A.
5) El día 27 de julio de 2026 se realiza la designación y notificación del comité de análisis y evaluación.
6) Que, de acuerdo con el Proceso de SOLICITUD DE OFERTA EHUI-SAF-399293-2026, el Comité Evaluador se permite rendir el presente informe de verificación y recomendación para la contratación, verificando su conformidad con los requisitos en los términos de la solicitud de oferta.

II. VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA EHUI-SAF-399293-2026

El Comité Evaluador, en el componente jurídico, inició la revisión de los documentos mínimos habilitantes exigidos en el numeral 10. de los términos de referencia, con el

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

propósito de verificar su cumplimiento oportuno, integral y conforme a las condiciones establecidas en dichos términos, los cuales se evidencian a continuación:

ÍTEM	REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN	SI	NO	N/A
1	Carta de presentación.	X		
3	Fotocopia de la cédula del representante legal o del oferente.	X		
4	Fotocopia del RUT actualizado.	X		
5	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil.	X		
6	Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB	X		
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	X		
8	Certificado de Antecedentes Fiscales.	X		
9	Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.	X		
10	Certificado De Consulta Al Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	X		
11	Registro Nacional de Medidas Correctivas.	X		
12	Autorización para Consulta De Inhabilidades Por Delitos Sexuales no superior a la fecha de la invitación.	X		
13	Autorización para la realización de la debida diligencia.	X		
14	Declaración juramentada de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.	X		
15	Declaración de Origen de Fondos.	X		
16	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	X		
17	Compromiso anticorrupción	X		
18	Autorización para el tratamiento de datos personales	X		
20	Inscripción en el Registro de Proveedores.	X		
21	Certificado de acreditación de situación militar.			N/A

Que, el día veintiocho (28) de julio de 2026, el Comité en el marco de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la Solicitud de Oferta No. EHUI-SAF-399293-2026, requirió al oferente mediante correo electrónico para que subsanara la

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

283

oferta presentada, toda vez que no allegó el Registro Único de Beneficiarios Finales RUB y documento expreso mediante el cual se deja constancia de la ausencia del representante legal principal en la presentación de la oferta.

Que, el día veintinueve (29) de julio de 2026, el oferente allegó, a través de correo electrónico, Registro Único de Beneficiarios Finales RUB y el documento expreso mediante el cual informan la ausencia absoluta del representante legal principal, acreditando de esta manera el cumplimiento del requisito de carácter jurídico objeto de subsanación.

En este sentido, se tiene que, del análisis exhaustivo, detallado y sistemático de la documentación allegada y la subsanación presentada, así como de la verificación efectuada conforme a los criterios establecidos en los términos de referencia y la normativa aplicable, se concluye que el proponente acredita de manera plena, suficiente e integral el cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos mínimos exigidos para el presente proceso.

En tal sentido, no se evidencian inconsistencias, omisiones, inhabilidades, incompatibilidades ni circunstancias que puedan afectar, limitar o comprometer su capacidad jurídica para contratar.

Se adjunta FT-AGC-01-017 Formato de verificación y evaluación de los requisitos jurídicos.

III. VERIFICACIÓN TECNICA

Respecto de los requisitos de carácter técnico exigidos por Electrohuila S.A E.S.P. en los términos de referencia en el numeral 9 de la solicitud de oferta, se procedió con la verificación de los documentos aportados por el oferente así:

9.1. EXPERIENCIA

El oferente acreditó experiencia de acuerdo con las certificaciones relacionadas con el objeto del presente proceso, de la siguiente manera:

ID	SOPORTE APORTADO	# CONTRATO	CONTRATANTE	AÑOS EXPERIENCIA
1	Certificación	003-2016	Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.	1.0
2	Certificación	4131.010.26.1.0815	Municipio de Santiago de Cali	0.9
3	Certificación	1000-067-2012	Universidad de Antioquia	2.0
Total Años Experiencia				**3.9**

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

9.2 LICENCIA DE HABILITACIÓN VIGENTE PARA SER OPERADOR DE LOS SERVICIOS POSTALES.

El oferente acreditó la licencia de habilitación vigente para ser operador de los servicios postales, objeto de la presente invitación, emitida por el ministerio de Tecnologías y de las Comunicaciones:

SOPORTE APORTADO	ENTIDAD QUE OTORGA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
Resolución 002065	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	08/10/2020	5/20/2030

9.3. REGISTRO DE OPERADORES POSTALES.

El oferente acreditó el registro de operadores postales ante el Ministerio de Tecnologías y de las Comunicaciones.

SOPORTE APORTADO	ENTIDAD QUE OTORGA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
RPOSTAL0175	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	05/10/2010	N/A

Lo anterior, conforme al anexo FT-AGC-01-018 Formato de verificación y evaluación de los requisitos técnicos.

IV. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Revisada la oferta económica, se encuentra que el valor ofertado se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las condiciones económicas establecidas por Electrohuila S.A. E.S.P. en la Solicitud de Oferta EHUI-SAF-399293-2026.

V. RECOMENDACIÓN

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en la verificación integral de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico, conforme a las reglas previamente establecidas en los términos de referencia, el Comité de análisis y evaluación recomienda al ordenador del gasto de la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.** aceptar la oferta presentada por **SERVIENTREGA S.A.**, identificada con NIT. 860.512.330-3, dentro del proceso de la SOLICITUD DE OFERTA EHUI-SAF- 399293-2026 por haber acreditado el cumplimiento pleno, integral y concurrente de las condiciones exigidas en los términos de la solicitud de oferta para la contratación.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-4 900-3.

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

De igual forma, se deja expresa constancia de que la presente recomendación emitida por el Comité constituye un concepto de carácter técnico y asesor, que no tiene fuerza vinculante para el ordenador del gasto. En consecuencia, el ordenador del gasto, o el funcionario competente para adoptar la decisión de selección de oferta, podrá apartarse de la presente recomendación, siempre que dicha decisión se encuentre debidamente motivada, sustentada en razones objetivas, legales y técnicas, y se adopte con observancia de los principios que rigen la actividad contractual y de las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. y en los Términos de Referencia del presente proceso de selección. En consecuencia, se somete a consideración del ordenador del gasto la adopción de la decisión de adjudicación, de conformidad con la normativa aplicable y los documentos que integran el proceso de selección.

Del Comité evaluador,

SEBASTIÁN ANDRÉS REPIZO RAMÓN
Comité Técnico y Económico Evaluador

STEFFANIA CARO MENDOZA,
Comité Jurídico Evaluador

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Outlook

RE: Subsanación - Solicitud de oferta EHUI-SAF-399293-2026

Desde Stheffania Caro Mendoza <apoyojuridico.dsa4@electrohuila.co>
Fecha Mar 28/07/2026 14:31
Para lila.bermudez@servientrega.com <lila.bermudez@servientrega.com>
CC Sebastian Andrés Repizo Ramón <sebastian.repizor@electrohuila.co>

Cordial saludo.

Aunado a lo expuesto en el correo en cola, de manera respetuosa se solicita remitir documento mediante el cual, se certifique que el Representante Legal Principal se encuentra ausente para suscribir los documentos (anexos) de la oferta, razón por la cual, fueron presentados con la firma de la Representante legal suplente.

Esto, debido a que el certificado de existencia y representación legal expone que el Representante principal tendrá ***"un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales"***.

Atentamente,

ElectroHuila
Transmitimos Buena Energía

Stheffanía Caro Mendoza
Coordinación Servicios Administrativos
Complejo Ecológico El Bote - Edificio Promisión
Vía Neiva - Palermo (Huila), km 1
www.electrohuila.com.co
apoyojuridico.dsa4@electrohuila.co

"La información contenida en esta comunicación es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente". (Resolución No. 089 de 2003 - Reglamento para el uso de Internet y Correo Electrónico en el AGN. Artículo 3° numeral 5)"

De: Stheffania Caro Mendoza <apoyojuridico.dsa4@electrohuila.co>
Enviado: martes, 28 de julio de 2026 12:51
Para: lila.bermudez@servientrega.com <lila.bermudez@servientrega.com>
Cc: Sebastian Andrés Repizo Ramón <sebastian.repizor@electrohuila.co>
Asunto: Subsanación - Solicitud de oferta EHUI-SAF-399293-2026

Cordial saludo.

Señores
SERVIENTREGA S.A.

287 Con ocasión a la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso de la solicitud de oferta **EHUI-SAF-399293-2026** cuyo objeto es **"Prestar el servicio de mensajería y carga para ELECTROHUILA S.A. E.S.P"**, en calidad de evaluadora de los requisitos jurídicos, solicito se subsane lo siguiente:

1. **Reporte Único de Beneficiarios Finales - RUB - Formulario 2687 expedido por la DIAN.**

1.

Lo anterior deberá ser remitido a más tardar el **día 29 de julio de 2026** al presente correo electrónico.

Atentamente,

ElectroHuila
Transmitimos Buena Energía

Stheffanía Caro Mendoza
Coordinación Servicios Administrativos
Complejo Ecológico El Bote - Edificio Promisión
Vía Neiva - Palermo (Huila), km 1
www.electrohuila.com.co
apoyojuridico.dsa4@electrohuila.co

"La información contenida en esta comunicación es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente". (Resolución No. 089 de 2003 - Reglamento para el uso de Internet y Correo Electrónico en el AGN. Artículo 3° numeral 5)"

Información Servientrega S.A.

Desde Olga Niceth Leguízamo <olga.leguizamo@servientrega.com>
Fecha Mié 29/07/2026 13:09
Para Stheffania Caro Mendoza <apoyojuridico.dsa4@electrohuila.co>
CC Sebastian Andrés Repizo Ramón <sebastian.repizor@electrohuila.co>

1 archivo adjunto (233 KB)
DIAN-26871014153121 Actualizacion.pdf;

Reciba un cordial saludo

Según requerimiento dentro del proceso de oferta : **EHUI-SAF-399293-2026**, cuyo objeto es **"Prestar el servicio de mensajería y carga para ELECTROHUILA S.A. E.S.P."** Les comparto el RUB, cabe manifestar que esta información es de carácter confidencial por lo que agradecemos dar el tratamiento que corresponde.

Quedo atenta a cualquier información adicioanl al respecto.

Cordialmente.

Olga Niceth Leguízamo Coy
Gobierno Corporativo | Alta Dirección
Celular: 3175112377
Dirección General | Av. Calle 6 # 34ª - 11 | Bogotá, Colombia
Olga.leguizamo@servientrega.com



Evolucionamos para hacer entregas en otras dimensiones

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Reporte de Beneficiarios Finales

2687

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2 6 8 7 1 0 1 4 1 5 3 1 2 1

(415)7707212489984(8020) 002687101415312 1

Datos del reportante

20. Tipo de documento	18. Número de identificación	6. DV	12. Dirección seccional	Cód.
3 1	8 6 0 5 1 2 3 3 0	3	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

11. Denominación o razón social
SERVIENTREGA S.A.

Confirmación de la información reportada

65. ¿Identificó y reportó la TOTALIDAD de los beneficiarios finales? SI

66. Justificación

Acciones al portador

24. En su cadena de propiedad tiene una o más persona(s) jurídica(s) con acciones al portador NO

25. Tiene información de los beneficiarios finales de la(s) persona(s) jurídica(s) con acciones al portador

Datos personas jurídicas con acciones al portador

	26. Número de Identificación Tributaria - NIT	27. País de expedición del NIT	Cód.	28. Razón social
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

RECIBIDO

Firma de quien suscribe el documento

DIAN
2024-04-30 / 12:23:07 PM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

1001. Nombre y apellidos SIERRA MARTINEZ MARTHA YANETH
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. de Identificación 52072276
1006. Organización SERVIENTREGA S.A.

997. Fecha de expedición 2 0 2 4-0 4-3 0/1 2:2 3:0 9

290

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Reporte de Beneficiarios Finales

2687

Página 2 de 2 **Hoja No. 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2687101415312 1

(415)7707212489984(8020) 002687101415312 1

Datos beneficiarios finales

1

29. Tipo de documento	30. Número de identificación	31. País de expedición	Cód.	32. Número de Identificación Tributaria - NIT	33. País de expedición del NIT	Cód.
13	79296617	COLOMBIA	169	79296617	COLOMBIA	169

34. Primer apellido	35. Segundo apellido	36. Primer nombre	37. Otros nombres
GUERRERO	HERNANDEZ	JESUS	

38. Fecha de nacimiento	39. País de nacimiento	Cód.	40. País de nacionalidad	Cód.
19640415	COLOMBIA	169	COLOMBIA	169

Ubicación

41. País de residencia	Cód.	42. Departamento	Cód.	43. Ciudad / Municipio	Cód.
COLOMBIA	169	Bogotá D.C.	11	Bogotá, D.C.	110

44. Dirección: CALLE 134 BIS No 19 75

45. Código postal	46. Correo electrónico
110121	jesus.guerrero@grupoguerrero.com.co

Criterios para determinación del beneficiario final

47. Titularidad	Cód.	48. Beneficio	Cód.	49. Control por otro medio	50. Representante legal y/o mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección
Capital y Derechos de voto	3	Activos y utilidades	5	NO	NO

51. Fiduciante / Fideicomitente / Constituyente o posición similar o equivalente	52. Fiduciario o posición similar o equivalente	53. Comité fiduciario / Comité financiero o posición similar o equivalente	54. Fideicomisario / Beneficiario	55. Ejerce el control final y/o efectivo o tiene derecho a gozar y/o disponer de los activos,beneficios, resultados o utilidades

56. Condición(es) que se debe(n) cumplir para determinar el beneficiario final

57. Porcentaje de participación	58. Porcentaje de beneficio	59. Fecha inicial	60. Fecha final	61. Tipo de novedad	Cód.
26.29	26.29	19821129		Actualización	2

2

29. Tipo de documento	30. Número de identificación	31. País de expedición	Cód.	32. Número de Identificación Tributaria - NIT	33. País de expedición del NIT	Cód.
13	23652171	COLOMBIA	169	23652171	COLOMBIA	169

34. Primer apellido	35. Segundo apellido	36. Primer nombre	37. Otros nombres
GUERRERO	HERNANDEZ	LUZ	MARY

38. Fecha de nacimiento	39. País de nacimiento	Cód.	40. País de nacionalidad	Cód.
19600804	COLOMBIA	169	COLOMBIA	169

Ubicación

41. País de residencia	Cód.	42. Departamento	Cód.	43. Ciudad / Municipio	Cód.
COLOMBIA	169	Bogotá D.C.	11	Bogotá, D.C.	1100

44. Dirección: CALLE 77 No 10-75

45. Código postal	46. Correo electrónico
110221	luz.guerrero@gransede.co

Criterios para determinación del beneficiario final

47. Titularidad	Cód.	48. Beneficio	Cód.	49. Control por otro medio	50. Representante legal y/o mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección
Capital y Derechos de voto	3	Activos y utilidades	5	NO	NO

51. Fiduciante / Fideicomitente / Constituyente o posición similar o equivalente	52. Fiduciario o posición similar o equivalente	53. Comité fiduciario / Comité financiero o posición similar o equivalente	54. Fideicomisario / Beneficiario	55. Ejerce el control final y/o efectivo o tiene derecho a gozar y/o disponer de los activos,beneficios, resultados o utilidades

56. Condición(es) que se debe(n) cumplir para determinar el beneficiario final

57. Porcentaje de participación	58. Porcentaje de beneficio	59. Fecha inicial	60. Fecha final	61. Tipo de novedad	Cód.
50.19	50.19	19821129		Actualización	2

PROHIBIDO

Outlook

RE: Subsanación - Solicitud de oferta EHUI-SAF-399293-2026

Desde Lila Esmeralda Bermudez Gonzalez <lila.bermudez@servientrega.com>
Fecha Mié 29/07/2026 14:44
Para Stheffania Caro Mendoza <apoyojuridico.dsa4@electrohuila.co>
CC Sebastian Andrés Repizo Ramón <sebastian.repizor@electrohuila.co>; Farid Romero Gonzalez <farid.romero@servientrega.com>

1 archivo adjunto (223 KB)
Respuesta_ElectroHuila_EHUI-SAF-399293-2026.docx.pdf;

Cordial Saludo,

Señores
Coordinación de Servicios Administrativos
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. – ELECTROHUILA
Neiva, Huila
Cordial saludo.
De manera atenta, me permito remitir la **respuesta al requerimiento formulado dentro del proceso de la Solicitud de Oferta No. EHUI-SAF-399293-2026**, cuyo objeto es **"Prestar el servicio de mensajería y carga para ELECTROHUILA S.A. E.S.P."**.
Adjunto a la presente el documento correspondiente para su revisión y validación, en atención a las observaciones y solicitudes realizadas por la entidad.
Agradecemos la atención brindada y quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional que se requiera para la continuidad del proceso.
Cordialmente,

Lila Esmeralda Bermudez Gonzalez
Facilitador Logistico Comercial | Soluciones Corporativas
Tel: (57+0) 863 3332 Ext.: 150168 | Cel.: 3165528821
Regional Sur | Cra 8 # 23-03 Sur | Neiva, Huila
lila.bermudez@servientrega.com

servientrega Mundo de Soluciones

Evolucionamos para hacer entregas en otras dimensiones

De: Stheffania Caro Mendoza <apoyojuridico.dsa4@electrohuila.co>
Enviado el: martes, 28 de julio de 2026 2:32 p. m.
Para: Lila Esmeralda Bermudez Gonzalez <lila.bermudez@servientrega.com>
CC: Sebastian Andrés Repizo Ramón <sebastian.repizor@electrohuila.co>
Asunto: RE: Subsanación - Solicitud de oferta EHUI-SAF-399293-2026
Importancia: Alta

Cordial saludo.

292 Aunado a lo expuesto en el correo en cola, de manera respetuosa se solicita remitir documento mediante el cual, se certifique que el Representante Legal Principal se encuentra ausente para suscribir los documentos (anexos) de la oferta, razón por la cual, fueron presentados con la firma de la Representante legal suplente.

Esto, debido a que el certificado de existencia y representación legal expone que el Representante principal tendrá ***"un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales"***.

Atentamente,

ElectroHuila
Transmitimos Buena Energía

Stheffanía Caro Mendoza
Coordinación Servicios Administrativos
Complejo Ecológico El Bote - Edificio Promisión
Vía Neiva - Palermo (Huila), km 1
www.electrohuila.com.co
apoyojuridico.dsa4@electrohuila.co

"La información contenida en esta comunicación es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente". (Resolución No. 089 de 2003 - Reglamento para el uso de Internet y Correo Electrónico en el AGN. Artículo 3° numeral 5)"

De: Stheffania Caro Mendoza <apoyojuridico.dsa4@electrohuila.co>
Enviado: martes, 28 de julio de 2026 12:51
Para: lila.bermudez@servientrega.com <lila.bermudez@servientrega.com>
Cc: Sebastian Andrés Repizo Ramón <sebastian.repizor@electrohuila.co>
Asunto: Subsanación - Solicitud de oferta EHUI-SAF-399293-2026

Cordial saludo.

Señores
SERVIENTREGA S.A.

Con ocasión a la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso de la solicitud de oferta **EHUI-SAF-399293-2026** cuyo objeto es **"Prestar el servicio de mensajería y carga para ELECTROHUILA S.A. E.S.P"**, en calidad de evaluadora de los requisitos jurídicos, solicito se subsane lo siguiente:

1. **Reporte Único de Beneficiarios Finales - RUB - Formulario 2687 expedido por la DIAN.**

1.

Lo anterior deberá ser remitido a más tardar el **día 29 de julio de 2026** al presente correo electrónico.

Atentamente,

ElectroHuila
Transmitimos Buena Energía

Stheffanía Caro Mendoza
Coordinación Servicios Administrativos
Complejo Ecológico El Bote - Edificio Promisión

Vía Neiva - Palermo (Huila), km 1
www.electrohuila.com.co
apoyojuridico.dsa4@electrohuila.co

"La información contenida en esta comunicación es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente". (Resolución No. 089 de 2003 - Reglamento para el uso de Internet y Correo Electrónico en el AGN. Artículo 3° numeral 5)"

"Este correo protege el tiempo personal del receptor al establecer que la gestión del asunto se realizará exclusivamente dentro del horario laboral establecido en cumplimiento de la política de desconexión laboral"

Aviso Legal

Este correo electrónico o los archivos adjuntos al mismo pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiado, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de SERVIENTREGA S.A. está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre este mensaje y absténgase de usarlo, el uso no autorizado de la información contenida en el presente correo le dará derecho a SERVIENTREGA S.A. de reclamarle por los daños y perjuicios que esto le cause. En cumplimiento de la Ley de protección de datos personales le informamos que SERVIENTREGA S.A. es responsable del tratamiento de sus datos, por lo tanto, ha puesto a su disposición información sobre el tratamiento, las finalidades, sus derechos, y los canales de atención en nuestra política, la cual puede consultar escribiendo a servicioalcliente@servientrega.com o ingresando a nuestra página web https://www.servientrega.com/wps/portal/politica-tratamiento-informacion.

SERVIENTREGA S.A.

Aviso Legal

Este correo electrónico o los archivos adjuntos al mismo pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiado, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de SERVIENTREGA S.A. está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre este mensaje y absténgase de usarlo, el uso no autorizado de la información contenida en el presente correo le dará derecho a SERVIENTREGA S.A. de reclamarle por los daños y perjuicios que esto le cause. En cumplimiento de la Ley de protección de datos personales le informamos que SERVIENTREGA S.A. es responsable del tratamiento de sus datos, por lo tanto, ha puesto a su disposición información sobre el tratamiento, las finalidades, sus derechos, y los canales de atención en nuestra política, la cual puede consultar escribiendo a servicioalcliente@servientrega.com o ingresando a nuestra página web https://www.servientrega.com/wps/portal/politica-tratamiento-informacion.

SERVIENTREGA S.A.

Docusign Envelope ID: 165EE3C1-D31D-8FDB-8387-FCFB66148C56

Bogotá, D.C., 29 de julio de 2026

Señores
Coordinación Servicios Administrativos
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. – ELECTROHUILA
Neiva, Huila

ASUNTO: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO FORMULADO EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE OFERTA EHUI-SAF-399293-2026.

Respetados señores:

De manera atenta, y estando dentro del plazo otorgado para el efecto, damos respuesta al requerimiento elevado por la Entidad mediante correo electrónico de la referencia, en el que se indica lo siguiente:

> *"Aunado a lo expuesto en el correo en cola, de manera respetuosa se solicita remitir documento mediante el cual, se certifique que el Representante Legal Principal se encuentra ausente para suscribir los documentos (anexos) de la oferta, razón por la cual, fueron presentados con la firma de la Representante legal suplente.*
>
> *Esto, debido a que el certificado de existencia y representación legal expone que el Representante principal tendrá "un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales"."*

Sobre el particular, informamos que la única limitación que recae sobre la representación legal de la Compañía es la relativa al factor cuantía, la cual se encuentra expresamente incluida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 1 de julio de 2026, en los siguientes términos:

> *"REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación de SERVIENTREGA S.A y su administración estarán en cabeza del presidente ejecutivo principal con funciones de gerente general y representante legal, como la máxima autoridad ejecutiva de la compañía quien tendrá un suplente que lo remplazará en sus faltas absolutas accidentales o temporales.*
>
> *(...)*
>
> *Parágrafo primero: el presidente ejecutivo principal de servientrega s.A. Requerirá autorización de la junta directiva para la celebración de todo acto o contrato en cuantía superior a Cinco Mil (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes."*

De otra parte, el mismo certificado da cuenta de que, mediante Acta No. 744-23 del 14 de diciembre de 2023, inscrita el 1 de marzo de 2024 bajo el No. 03072699 del Libro IX, fue designado como Gerente General el señor Ivan Posada Londoño; y que mediante Acta No. 771-25 del 15 de diciembre de 2025, inscrita el 6 de febrero de 2026 bajo el No. 03343102 del Libro IX, le fue aceptada la renuncia al citado Representante Legal Principal, así:

Docusign Envelope ID: 165EE3C1-D31D-8FDB-8387-FCFB66148C56

> *"Por Acta No. 771-25 del 15 de diciembre de 2025 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de Febrero de 2026 con el No. 03343102 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Ivan Posada Londoño."*

A la fecha de presentación de la oferta y a la fecha del presente escrito, dicha renuncia se encuentra debidamente aceptada y registrada, sin que a la fecha se haya inscrito el nombramiento de un nuevo Representante Legal Principal en su reemplazo. Se trata, entonces, de una **falta absoluta** del Representante Legal Principal en los términos previstos en el propio certificado de existencia y representación legal, motivo por el cual la Representante Legal Suplente, señora Martha Yaneth Sierra Martinez —designada mediante Acta No. 630-17 del 9 de octubre de 2017, inscrita el 13 de octubre de 2017 bajo el No. 02267750 del Libro IX—, se encuentra plenamente facultada y en ejercicio para representar a la Compañía y suscribir válidamente los documentos y anexos de la oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, y de forma adicional, precisamos que la suscrita, en calidad de Representante Legal Suplente, está plenamente autorizada y no requiere ningún otro documento adicional para ejercer la representación de la empresa, visto que su competencia emana directamente de los estatutos sociales publicitados en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía, en los que se dispone que el Representante Legal Principal "tendrá un suplente que lo remplazará en sus faltas absolutas accidentales o temporales", sin condicionar dicha actuación a la acreditación previa de la causal correspondiente.

Por otra parte, la autorización de la junta directiva para el Representante Legal Principal o el Suplente, en función de la cuantía, se exige solo en los casos en que la cuantía del acto o contrato supere los 5.000 SMLMV, circunstancia que no ocurre en el presente caso, como quiera que el valor de la oferta es inferior a dicho tope.

A su turno, y de conformidad con el artículo 83[1] de la Constitución Política de Colombia[1] y lo considerado por la Superintendencia de Sociedades en distintos pronunciamientos, **no es necesario que el suplente del gerente acredite, mediante documento adicional, la existencia de una falta temporal o absoluta del principal para efectos de representar válidamente a la compañía**, pues, dado que en materia comercial se presume la plena capacidad, y debe presumirse que en los casos en que actúa el suplente es porque existe falta temporal y/o absoluta del principal.

Lo anterior se encuentra explicado de manera amplia y suficiente en el concepto número 220-033172 de la Superintendencia de Sociedades, de fecha 8 de abril de 2013, donde se indica lo siguiente:

> *"[...] ASUNTO: El suplente del representante legal puede actuar en los eventos de faltas accidentales o definitivas del principal, situaciones en las que no se encuentra obligado a su certificación.*
>
> *(...)*
>
> *Así las cosas, para que el representante legal suplente pueda desempeñar el cargo, se requiere, no la ausencia material del titular, sino la imposibilidad del principal para desempeñar las funciones que le han sido asignadas, circunstancia que, como se explicó en el oficio trascrito,* ***no debe ser probada o certificada en cada caso por parte del suplente ya que se parte de la buena fe del mismo,*** *por lo cual, en el caso expuesto en su consulta, se tiene que, salvo prueba en contrario. (...)" (negrilla fue de texto)*

---

[1] *"ARTICULO 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

A su turno, la Superintendencia de Sociedades, en concepto más reciente (Oficio 220-092368 del 12 de julio de 2021), ha señalado:

> *"(...) se tiene entonces que el suplente del representante legal, bien que sea uno o varios, en principio está llamado a actuar ante la ausencia del principal y que establecer cuándo se presenta la imposibilidad para que el representante legal principal actúe y, por ende, deba actuar el suplente, es un asunto del resorte exclusivo de cada sociedad, atendiendo las circunstancias del caso, lo que explica por qué no le asiste obligación al suplente de demostrar ante los terceros el motivo de la ausencia del principal;* ***basta que se encuentre inscrito en el registro mercantil.*** *(...)" negrilla fuera de texto)*

En la misma línea, mediante concepto 79411 de 2013 la Superintendencia Financiera conceptuó:

> *"(...) Síntesis: No se exige al suplente del representante legal para el ejercicio de su cargo la demostración ante terceros de la ausencia o incapacidad del principal. De manera que un suplente debidamente posesionado ante este Organismo, tendrá la aptitud jurídica para representar a la respectiva entidad bajo el supuesto de que está legitimado para ello, pues se presume, al amparo del principio de la buena fe que debe regir su actuación, que lo hace cuando el principal está imposibilitado para obrar. (...)"*

Como se observa, de lo anteriormente expuesto resulta claro que, tanto por la existencia de una falta absoluta debidamente registrada en el certificado de existencia y representación legal —derivada de la renuncia aceptada del Representante Legal Principal—, como por la naturaleza misma de la representación legal suplente conforme a los estatutos sociales y lo dicho en los conceptos de autoridad previamente citados, **no es necesario aportar ningún documento adicional** que soporte la plena capacidad de la Representante Legal Suplente, quien ha venido actuando válidamente conforme a las facultades que le han sido otorgadas.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos de manera atenta tener por atendido en debida forma el requerimiento formulado y, en consecuencia, dar continuidad al trámite de la Solicitud de Oferta EHUI-SAF-399293-2026.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

DocuSigned by:
49FC8121C818482...

MARTHA YANETH SIERRA MARTINEZ
Representante Legal Suplente
SERVIENTREGA S.A.

DocuSigned by:
Carmen Johanna Perez
D6E41AC72FCE488...

ElectroHuila	FORMATO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS	FT-AGC-01-017	
		Aprobración 05/05/2026	Versión 004

No. INVITACIÓN	PROPONENTES	DOCUMENTOS JURÍDICOS															
		Carta de presentación	Certificado existencia y representación legal	Autorización de junta directiva u organo competente	Constitución de formas conjuntas	Certificado de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales	Rut	Garantía de seriedad				Declaración de origen de fondos	Certificados			Cédula de ciudadanía	Derecho o invitación a participar
								Valor amparado	Vigencia		cumple		Judiciales	Fiscales	Disciplinarios		
									Desde	Hasta							
SOLICITUD DE OFERTA EHUI-AF-399293-2026	SERVIENTREGA S.A	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A

No. INVITACIÓN	PROPONENTES	DOCUMENTOS JURÍDICOS			OTROS										
		Verificación de medidas correctivas	Inscripción en el registro de proveedores	Certificado y validación REDAM (Anexar Registro)	Empresa MIPYME	Certificado para emprendimiento y empresas de mujeres	Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales	Validación inhabilidades por delitos sexuales	Autorización para el tratamiento de datos	Autorización para la realizaci	Certificado de inhabilidade s e	Certificado anticorrupci ón	Inscripción en el registro de proveedores	Acreditación de la situación militar	
SOLICITUD DE OFERTA EHUI-AF-399293-2026	SERVIENTREGA S.A	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	

Convenciones:
1. Marcar SI o NO dependiendo si cumple o no.
2. Si no aplica, marcar N.A.
3. En caso de que se exijan otros documentos jurídicos, diligenciar las otras casillas

Notas:
1
2.
3.
4.
5

FIRMA
NOMBRE.STHEFFANÍA CARO MENDOZA
EVALUADORA REQUISITOS JURÍDICOS
ANALISTA EN MISIÓN

ElectroHuila	FORMATO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS	FT-AGC-01-018	
		Aprobación 05/05/2026	Versión 003
	INVITACIÓN No. EHUI-SAF-399293-2026		

DOCUMENTOS TÉCNICOS

NOMBRE PROPONENTE: SERVIENTREGA S.A.

Experiencia (Pertinencia)				LICENCIA DE HABILITACIÓN VIGENTE PARA SER OPERADOR DE LOS SERVICIOS POSTALES	REGISTRO DE OPERADORES POSTALES							
Ítem	No. Contrato	Contratante	Cumple con las especificaciones de los términos de referencia									
1	003-2016	Electrificadora del Huila S A. E.S.P.	CUMPLE	SI	SI							
2	CPS 1000-067 de 2012	Universidad de Antioquia	CUMPLE									
3	4131.010.26.1.0815	Municipio de Santiago de Cali	CUMPLE									

Convenciones:

1. Marcar SI o NO dependiendo si cumple o no.
2. Si no aplica, marcar N.A.
3. En caso de que se exijan otros documentos técnicos, diligenciar las otras casillas.

Notas:

FIRMA

NOMBRE: SEBASTIAN ANDRES REPIZO RAMÓN
EVALUADOR REQUISITOS TÉCNICOS